

MEMORANDUM N°: 117.- DTPP /

**COPIA
INFORMATIVA**

ANT. : Resolución Exenta N° 202506001179, de fecha 04.08.2025.

MAT. : Lo que indica

MACHALÍ, Septiembre 03 del 2025.

**DE : HECTOR MELLA BAEZA
DIRECTOR DE TRANSITO Y TPTE. PUBLICO**

**A : SRTA. CARLA LAVIN JIMENEZ
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA**

1. En atención a correo electrónico de fecha 04.08.2025 y a documento del antecedente, mediante el cual se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Nuevo Proyecto Inmobiliario El Recreo", por lo que solicita un informe de esta Dirección con argumentos que permitan hacer presente los impactos negativos que se producirán por la aprobación de esta DIA, a objeto de presentar un recurso ante el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, de la Región del Libertador Bdo. O'Higgins.
2. El proyecto en cuestión contempla la construcción de 430 viviendas, por lo que los flujos que egresen e ingresen a ese loteo afectarán directamente al Camino El Recreo y Av. San Juan, estando esta última con niveles de saturación que sobrepasan lo normal, provocando mayores tiempos de viaje, congestión y contaminación sobre todo en la hora punta de la mañana.
3. A través de la Resolución Exenta N° 89/2024 SRM-OHIGG de fecha 29.01.2024 se aprueba IMIV de dicho proyecto habitacional, el cual debe cumplir distintas medidas de mitigación las que se describen a continuación:

ETAPA DE MITIGACIÓN NÚMERO 1:

Medida de mitigación número 1: Realizar justificación de semáforo en la intersección de Av. Recreo con Acceso a Proyecto, según todos los criterios de Justificación y Análisis de casos especiales indicado en el Capítulo 4 "Semáforos" del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El informe de Justificación del Semáforo deberá realizarse según los requisitos definidos en el Manual de "Programación y Modelación de semáforos".

Medida de mitigación número 4: Traslado de paradero existente ubicado en el costado norte de Av. El Recreo, al oriente de intersección con calle El Palquial. La medida considera la reubicación del paradero junto con la instalación de refugio estándar de la comuna de Machalí, materialización de andén acorde normativa vigente de accesibilidad universal e iluminación eficiente.

Medida de mitigación número 5: Materialización de vereda de conexión en paradero existente ubicado en Arturo Prat con Calle Las Malvas. La medida considera la materialización de vereda para la bajada de los usuarios de transporte público que permita conectar con andén y vereda existente.

Medida de mitigación número 6: Mejoramiento de calzada en Camino El Recreo, en el tramo ubicado frente al predio del proyecto, en los sectores identificados en plano de mitigaciones ubicados en la pista sur de la vía equivalentes a 711 metros cuadrados aproximadamente.

ETAPA DE MITIGACIÓN NÚMERO 2:

Medida de mitigación número 2: Mejoramiento y mantención a las paradas de transporte público emplazadas en Camino El Recreo y las paradas ubicadas en la calzada poniente y oriente de la intersección de Av. San Juan y El Recreo.

Medida de mitigación número 3: Realizar estudio de reprogramación y sintonía fina en los semáforos dentro del área de influencia emplazados en el eje Av. San Juan. Se deberá presentar el respectivo informe ante la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) para su revisión y aprobación. Posteriormente, una vez aprobado el estudio de sintonía fina, se deberán grabar los tiempos obtenidos en la memoria E-prom del controlador.

Medida de mitigación número 4: Mejoramiento y mantención a parada de transporte público en Arturo Prat con calle Las Malvas.

ETAPA DE MITIGACIÓN NÚMERO 3:

Medida de mitigación número 1: Ejecutar perfil oriente de calle camino Proyectado N°6 mediante la materialización de calzada, ciclovía y vereda, entre camino El Recreo y deslinde norte del proyecto. El proyecto de pavimentación de calzada y vereda se presentará a la Ilustre Municipalidad de Machali y SERVIU para revisión y aprobación. El proyecto de ciclovía del tipo bidireccional se presentará ante la Secretaría Regional Ministerial de Transportes, y cumplir con lo establecido en el Decreto N°102 del MINTRATEL, la cual reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de ciclovías.

Medida de mitigación número 2: Realizar justificación de Semáforo en la intersección de Av. Recreo con camino Proyectado N°4/Calle Augusto D'Halmar, según todos los criterios de Justificación y análisis de casos especiales indicado en el capítulo 4 "Semáforos" del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Medida de mitigación número 3: Desarrollar modificación de cruce Semaforización de Av. San Juan con Av. Recreo para implementación de viraje oriente – sur.

Medida de mitigación número 5: Materialización de vereda al costado norte de camino El Recreo desde Camino Proyectado Cuatro hasta conectar con vereda existente emplazada al oriente.

ETAPA DE MITIGACIÓN NÚMERO 4:

Medida de mitigación número 1: Consolidar perfil norte de calle El Recreo mediante la materialización de calzada, ciclovía y vereda, entre deslinde poniente del proyecto y Av. San Juan. El proyecto de pavimentación de calzada y vereda se presentará a la ilustre municipalidad de Machalí y SERVIU para revisión y aprobación. El proyecto de ciclovía del tipo bidireccional se presentará ante la Secretaría Regional Ministerial de Transportes, y cumplir con lo establecido en el Decreto N°102 del MINTRATEL, la cual reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de ciclovías. La ejecución de esta medida está condicionada a la disponibilidad de la faja en Bien Nacional de Uso Público. En caso contrario la medida no podrá ser ejecutada y se presentará solución de empalme entre frente predial y tramo existente.

Medida de mitigación número 2: Realizar justificación de semáforo en la intersección de Av. San Juan con Calle Acceso Liceo Machalí, según todos los criterios de Justificación y análisis de casos especiales indicado en el capítulo 4 "Semáforos" del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El informe de Justificación del Semáforos deberá realizarse según los requisitos definidos en el Manual de Programación y Modelación de Semáforos.

Medida de mitigación número 3: Suministrar e instalar cámara CCTV en la intersección de Av. San Juan con calle Acceso Liceo Machalí, en caso de que se justifique la instalación de semáforo.

Medida de mitigación número 4: Suministrar e instalar cámara CCTV en la intersección de Av. Arturo Prat con Miranda.

Medida de mitigación número 7: Realizar estudio de reprogramaciones y sintonía fina de los semáforos pertenecientes al área de influencia del proyecto. Se deberá presentar el respectivo informe ante la Unidad Operativa de control de Tránsito (UOCT) para su revisión y aprobación. Posteriormente, una vez aprobado el estudio de sintonía fina, se deberán grabar los tiempos obtenidos en la memoria E-prom del controlador.

Medida de mitigación número 8: Mejoramiento de calzada en camino El Recreo, sector desde camino Proyectado 4 hasta Arturo Prat, en los sectores identificados en plano de mitigaciones ubicados en la pista sur de la vía equivalentes a 822 metros cuadrados aproximadamente.

Medida de mitigación número 9: Reposición de paños faltantes en vereda poniente de Arturo Prat en tres sectores ubicados entre calle Las Violetas y calle Paula Jaraquemada. Los sectores identificados en plano Situación con Proyecto Mitigado equivalen a 32 metros cuadrados aproximadamente.

Medida de mitigación número 10: Reposición de paño faltante en vereda oriente de Arturo Prat ubicado aproximadamente a 63 metros al sur de camino Las Violetas. La ubicación se indica en plano Situación con Proyecto Mitigado.

4. Artículo 3° de la Ley de Tránsito establece que: *“Las Municipalidades dictarán las normas específicas para regular el funcionamiento de los sistemas de tránsito en sus respectivas comunas.*
Dos o más Municipalidades podrán acordar medidas o atender servicios de interés común en las materias a que se refiere el inciso anterior.
Tales normas serán complementarias de las emanadas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, no pudiendo contemplar disposiciones contradictorias con las establecidas por dicho Ministerio.....”
5. En razón a lo indicado y pese a las medidas de mitigación propuestas en la Resolución Exenta N° 89/2024, es posible advertir que la aprobación de la DIA del proyecto **“Nuevo Proyecto Inmobiliario El Recreo”** generará efectos negativos en la red vial de la comuna de Machalí, principalmente por:
- **Aumento en la congestión vehicular**, en ejes estructurantes como Av. San Juan y Camino El Recreo, vías que actualmente presentan altos niveles de saturación, lo que se agravará en horarios punta.
 - **Las medidas de mitigación son insuficientes y parciales**, que se encuentran sujetas a futuras justificaciones técnicas, disponibilidad de fajas viales y aprobaciones de distintos organismos, por lo que no está la certeza respecto a su implementación real y efectiva.
 - **Impactos ambientales indirectos** asociados a mayores tiempos de viaje, incremento en emisiones contaminantes atmosféricas y deterioro de la calidad de vida de los residentes actuales y futuros de la comuna.
 - **Una mayor carga adicional sobre la infraestructura existente**, sin una planificación integral ni coordinación efectiva con los planes comunales.
6. Por lo expuesto precedentemente y considerando lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Tránsito, que faculta a las Municipalidades a regular los sistemas de tránsito en su territorio, esta Dirección recomienda representar formalmente ante el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental que la aprobación de la DIA en cuestión **no garantiza la neutralización** de los impactos negativos señalados, y que resulta necesario:
- Exigir medidas adicionales, con plazos y financiamiento claramente establecidos, que aseguren su materialización efectiva antes del inicio de la operación del proyecto.
 - Solicitar la reevaluación de la pertinencia de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), toda vez que la magnitud de los impactos viales descritos podría configurar la necesidad de un **Estudio de Impacto Ambiental (EIA)**.
 - Incorporar mecanismos de seguimiento y control en coordinación con la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), la SEREMITT y el Municipio, que permitan fiscalizar el cumplimiento de las medidas comprometidas.

7. Lo anterior permitirá resguardar la seguridad vial, la calidad de vida de los habitantes y la adecuada planificación urbana de la comuna, evitando que la ejecución del proyecto genere externalidades negativas irreversibles.

Sin otro particular, saluda atte.,



HECTOR MELLA BAEZA
DIRECTOR
DIRECCION DE TRANSITO Y TPTE. PUBLICO

HMB/hmb.

Distribución :

- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ Administrador Municipal.
- ✓ Archivo Tránsito.